MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

RESOLUCION 1845/04

TIGRE, 06 de agosto de 2004.

visto:

Que por resolución 85/04 se habilitó el rubro jardín de infantes y enseñanza EGB, POLIMODAL Y SUPERIOR, en calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, a nombre de la señora Rosa Fermina Yomha de Gauto, que según membrete funciona con el nombre de fantasía de Instituto Santa Ana, y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría comparte en un todo el informe producido a fs. 6 por la Dirección General de Tránsito, sobre el ordenamiento del tránsito en la arteria en cuestión, lo cual se enmarca en las atribuciones conferidas por Ordenanza 587/87, ello sin perjuicio de que el establecimiento regularice la situación impositiva que de persistir acarrearía la caducidad de la habilitación y cierre comercial del mismo.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorízase a la señora Rosa Fermina Yomha de Gauto, en su carácter de titular de la habilitación concedida por Resolución Nº 85/04, rubro jardín de infantes y enseñanza EGB, POLIMODAL Y SUPERIOR, en calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, que funciona bajo el nombre de fantasía de Instituto Santa Ana, a colocar y mantener a su costo los siguientes carteles, cuya ejecución se hará por intermedio de la Delegación Municipal de General Pacheco:

a) Colocar las señales permitidas por la Ordenanza 587/87 frente al establecimiento escolar, y pintar de amarillo el cordón comprendido entre dichos carteles.

b) Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en toda la extensión de la numeración 1300 de la calle Comodoro Rivadavia, General Pacheco, debiendo colocarse los carteles que indique la Dirección General de Tránsito.

c) Fíjase velocidad máximo de 20 (veinte) kilómetros por hora en la extensión de la numeración 1300 de la calle Comodoro Rivadavia, General Pacheco, debiendo colocarse los carteles que indique la Dirección General de Tránsito.

ARTICULO 2. Concédese a la señora Rosa Fermina Yomha de Gauto, titular de la habilitación comercial concedida por Resolución Nº 85/04, un plazo de treinta (30) días para que cancele la deuda cuya constancia obra a fs. 8/13, bajo apercibimiento de caducidad de la mencionada habilitación y cierre del establecimiento.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de General Pacheco, la que requerirá la provisión de los carteles necesarias, por parte de la titular de la habilitación, en el plazo máximo de 45 días, para su correspondiente instalación. Por la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el cumplimiento de la causal de caducidad de habilitación dispuesta en el artículo 2º de la presente.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1845/04